

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

ACTA SESION ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL SAN RAFAEL N° 43/2018

En San Rafael, a 24 de Enero de 2018, siendo las 09:00 hrs., se da inicio a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de San Rafael, con la presencia de su **Presidenta Sra. CLAUDIA DIAZ BRAVO** y la asistencia de los siguientes concejales:

SR. LUIS MORAGA DURÁN
SRA. MARISOL YAÑEZ ORELLANA
SR. NOLBERTO DÍAZ MORALES
SRA. MARCELA PACHECO MOLINA
SR. BASILIO PÉREZ DÍAZ
SR. DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ

TABLA DE LA SESION

- 1.- Sanción acta anterior
 - Acta sesión N° 42 del 17/01/2018
- 2.- Correspondencia Concejo
- 3.- Acuerdos
 - 3.1 Modificación Presupuestaria Municipal
 - 3.2 Subvención Asoc. de Fútbol San Rafael
 - 3.3 Renovación 1er semestre patente alcoholes
- 4.- Cuenta Sra. Alcaldesa
- 5.- Incidentes

Sra. Alcaldesa da inicio a la sesión con las palabras “En el Nombre de Dios se abre la sesión”.

DESARROLLO

1. SANCION ACTA ANTERIOR

- *Acta sesión N° 42 del 17/01/2018*

H. Concejo Municipal aprueba sin observaciones.-

2. CORRESPONDENCIA CONCEJO

No hay correspondencia para ser entregada.

3. ACUERDOS

3.1 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

Sra. Belkys Perusina, Jefa del Depto. Adm. y Finanzas, da a conocer la siguiente Modificación Presupuestaria:

DISMINUCION DE EGRESOS

22 09 Arriendos	500.000
Sub total	500.000
TOTAL	500.000

AUMENTO DE EGRESOS

22 04 Mat. de Uso o Consumo	500.000
Sub total	500.000
TOTAL	500.000

H. Concejo Municipal aprueba por unanimidad.-

3.2 SUBVENCIÓN ASOC. DE FÚTBOL SAN RAFAEL

Sra. Alcaldesa informa que se ha solucionado el problema de la sanción de la ANFA con un club deportivo de la comuna, por lo que solicita aprobar la subvención que había solicitado la Asoc. de Fútbol San Rafael por \$ 1.000.000 para la adquisición de medallas, trofeos y lienzos por el Campeonato Comunal de Fútbol.

H. Concejo Municipal aprobaba por mayoría, con el rechazo de la C. Marisol Yáñez.

3.3 RENOVACIÓN 1ER SEMESTRE PATENTE ALCOHOLES

Sra. Alcaldesa recuerda que está pendiente la renovación por el primer semestre del año 2018 de una patente de Minimercado de bebidas alcohólicas solicitado por don Ernesto Fidel Gómez Santibáñez RUT 10.665.026-8, como actual propietario, en atención a la existencia de contrato de compra venta al anterior propietario Sr. Mario Oyarce Amigo.

H. Concejo Municipal solicita a la Encargada de la Oficina de Patentes, Sra. Maggie Rebolledo y al Sr. Abogado, don Cristian Reyes, que realicen un informe por escrito para poder tomar el acuerdo.

Don Cristian Reyes, abogado, entrega el siguiente informe:

“Junto con saludarle, cumpla con informar en presentación del Sr. Ernesto Fidel Gómez Santibáñez, en cuanto a su solicitud de renovación de la patente de minimercado de bebidas alcohólicas, ante lo cual cumpla con informar lo siguiente:

Cabe señalar de acuerdo a los documentos acompañados por el Sr. Gómez, éste adquirió al Sr. Mario Oyarce Amigo, una patente de Minimercado de Bebidas Alcohólicas, la cual ejerce en su local ubicado en Avenida San Rafael N° 20, ello según contrato de compraventa efectuado en el año 2012.

Sobre el particular, cabe señalar en primer lugar y con el fin de contextualizar, que la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece en su artículo 7º, la existencia de una serie de patentes de alcoholes, las cuales se denominan “limitadas”, ello en atención a que la propia ley establece que estas no podrán exceder la proporción de un establecimiento de las características señaladas por cada 600 habitantes. Las patentes de alcoholes que poseen el carácter de limitadas corresponden a las siguientes: A) Depósitos de bebidas alcohólicas; E) Cantinas, Bares, Pubs y Tabernas; F) Establecimientos de Expendio de cervezas y H) Minimercado, con expendio de bebidas alcohólicas envasadas para ser consumidas fuera del local de venta.

En efecto, la Ley N° 19.925, en su artículo primero transitorio establece que en el caso de las patentes de alcoholes de carácter limitado, no es posible efectuar una transferencia en la propiedad de la misma, es decir, una compraventa de estas patentes, cuando una comuna se encuentra en exceso respecto de la fijación que trianualmente efectúa la Intendencia Regional como número máximo de patentes de alcoholes limitadas. Conforme la última fijación hecha, la comuna de San Rafael debería contar con un máximo de 14 patentes de carácter limitado, existiendo en la practica 23 actualmente vigentes, por lo cual no es legal efectuar una transferencia que comprenda la propiedad de la patente de alcoholes. Si ello ocurriera y fuere comprobado, esta corresponde a una causal de extinción inmediata de la patente de alcoholes de carácter limitado.

*Sin perjuicio de ello, el mismo artículo primero transitorio establece una protección para el mismo, en el caso en que la patente de alcoholes limitada exista desde antes de la vigencia de la Ley N° 19.925, esto es, el año 2004. En efecto, el inciso primero del referido artículo establece que **“La nueva proporción del número de establecimientos afectos a patentes limitadas que se señala en el inciso primero del artículo 7º no afectará a los que se encuentren en funcionamiento y***

cumplieren todos los requisitos preexistentes, pudiendo por tanto sus respectivas patentes transferirse y renovarse, de conformidad a la ley."

En estas circunstancias, y con el fin de no perjudicar la práctica de las actividades comerciales del Sr. Gómez, se ha procedido por varios años a renovar la patente de Minimercado de Bebidas Alcohólicas, pero manteniéndose para todos los efectos como titular de la patente de alcoholes, al menos en cuanto a lo que el municipio es pertinente, al propietario registrada anteriormente, don Mario Oyarce Amigo.

Que la propia ley de alcoholes, en su artículo 9°, establece para estos efectos que "En la patente deberá anotarse el nombre del dueño, número de su cédula de identidad con indicación del lugar de su otorgamiento y la dirección del negocio. Iguales anotaciones se harán respecto del adquirente, en caso de transferencia de la patente."

Que en el caso en comento, se produce un conflicto jurídico, en el cual una de las partes que suscribieron el contrato de compraventa, desconoce su valor traslativo, conflicto que deberá ser resuelto por los respectivos tribunales de justicia, y del cual se ha tomado conocimiento de que se efectuará la presentación de las respectivas acciones legales, a fin de que esta instancia reconozca la validez del respectivo contrato de compraventa.

Cabe señalar que, con el fin de no afectar el ejercicio de la actividad comercial del Sr. Ernesto Gómez Santibáñez como actual propietario, en atención a la existencia del referido contrato de compra venta, se sugiere efectuar la aprobación de la renovación de la misma por parte del H. Concejo Municipal, con indicación en la misma patente de su calidad de actual propietario, mientras se efectúa la determinación de la validez del contrato de compraventa por los tribunales de justicia, ello fundado en que el rechazo a la renovación implicaría un eventual perjuicio, a cualquiera de las partes del conflicto suscitado, provocando la caducidad de la patente de alcoholes, permitiendo ello dar pie a eventuales represalias económicas en contra de esta Municipalidad, todo lo cual será corroborado por una sentencia judicial que se deberá incorporar en su momento a los antecedentes que obran en poder la oficina de patentes."

De acuerdo a lo anterior, la Sra. Alcaldesa propone votar esta renovación por el primer semestre del año 2018, a nombre del Sr. Ernesto Fidel Gómez Santibáñez, por la patente de Minimercado de bebidas alcohólicas del local denominado "La Vega Chica", con dirección Avda. Oriente 2698, San Rafael.

H. Concejo Municipal aprueba por mayoría, con los votos en contra de los concejales Nolberto Díaz y doña Marisol Yáñez.

4.- CUENTA SRA. ALCALDESA

Sra. Alcaldesa da a conocer la siguiente cuenta:

1.- ACTIVIDADES DEL MES DE ENERO 2018:

Miércoles 24.01.18:

16:00 Hrs., certificación curso de Mujer Emprendedora año 2017, en Salón Municipal.

Viernes 26.01.18:

10:00 Hrs., Entrega de Mochilas en el marco del Programa Pro-retención del Mineduc a 72 alumnos que están 1° y 2° Medio, en Gimnasio Municipal.

Viernes 26.01.18:

14:30 Hrs., entrega bases SENAMA, en Salón Municipal.

Viernes 26.01.18:

16:00 Hrs., Licenciatura Nivelación de Estudios para Adultos, en Escuela San Rafael

PROGRAMA DEFINITIVO 16ª. FERIA COSTUMBRISTA DE SAN RAFAEL 2018.

Jueves 01.02.2018:

21:00 hrs. Inauguración

22:00 hrs. Agrupación de Danzas Guaimallén.

22:45 hrs. Pablo Rojas.

23:45 hrs. Grupo Atrapados.

Viernes 02.02.2018:

21:30 hrs. Ballet Folclórico Antaritos de Pelarco.

22:30 hrs. Camilo Hernández, El Chilla.

23:30 hrs. La Gran Sonora Marejada de Constitución.

Sábado 03.02.2018:

21:30 hrs. Conjunto Voces Andinas de Talca.

22:30 hrs. Caro Carrera (homenaje a Violeta Parra)

23:30 hrs. Los Luceros de Valle.

Domingo 04.02.2018:

12:30 hrs. Misa a la Chilena, en Plaza de Armas, ameniza Conjunto Brotes del Maule.

18:30 hrs. Trilla a Yegua Suelta, con Constanza Montecinos.

20:30 hrs. Show Artístico en Escenario, con Agrupación Folclórica Bailahuén.

20:45 hrs. Constanza Montecinos, “la Rancherita de San Javier”.

21:15 hrs. Sonora Julio Palacios, Rey de la Cumbia.

2.- PRESENTACION EMPRESA URBE: PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL DE TALCA

Sra. Alcaldesa da la palabra a la Empresa URBE, encargada de realizar el Plan Regulador Intercomunal de Talca.

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL DE TALCA

ETAPAS Y PLAZOS DEL ESTUDIO

Etapa	Sub-Etapa	Plazo (días)
1.Diagnóstico	1.1. Ajuste Metodológico	30
	1.2. Levantamiento de información territorial y elaboración inicial Imagen Objetivo	140
	1.3. Inicio proceso EAE, Imagen Objetivo consensuada y DAE	220
2. Alternativas de estructuración		180
3. Anteproyecto		125
4. Tramitación Informe Ambiental y Proyecto y Preparación de Exposición al Público		150
TOTAL		845

Tareas del Concejo

1. Toma de conocimiento de los avances del Estudio en sus diferentes etapas.
2. Participación en los Talleres de trabajo a los cuales sean convocados durante el desarrollo del Estudio.
3. Pronunciarse en el marco de la consulta establecida en el Artículo 2.1.9. de la OGUC (Informados técnicamente por el Asesor Urbanista del Municipio).

a) Plazo 60 días, desde su conocimiento oficial.

b) La falta de pronunciamiento será considerado como aprobación.

EQUIPO DE TRABAJO

Equipo Consultor: URBE Diseño y Gestión Urbana

SEREMI MINVU: Daniela Soto, Jefa DDU Teresa Ahumada, Coordinadora IPT Pablo Yáñez, Arquitecto DDU Luis Eduardo González, Administrador del Contrato

Contraparte municipal: Río Claro, San Rafael, Pelarco, Pencahue, Talca, San Clemente, Maule, San Javier

1. INTRODUCCIÓN

- El estudio fue llamado a licitación por la SEREMI MINVU Región del Maule, y

adjudicado a la Consultora URBE en noviembre de 2017.

• Incorpora las comunas de Talca, San Clemente, Maule, San Rafael, Río Claro, Pelarco, Penciahue y San Javier

Con mas de 30 años de experiencia en Planificación urbana, ha desarrollado mas de 85 instrumentos de Planificación Urbana, entre ellos 22 Planes Reguladores Intercomunales

EXPERIENCIA DEL EQUIPO CONSULTOR: PRDU Región del Maule PRI de Linares PRI Parral - Retiro PRI San Clemente - Colbún PRU Hualañé, Sagrada Familia y Rauco PRU Colbún, Panimávida y Parral

2. QUE ES UN PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL Y PARA QUE SIRVE

ESCALA TERRITORIAL “La planificación urbana se efectuará en 4 niveles de acción, que corresponden a 4 tipos de áreas: nacional, regional, intercomunal y comunal”. (Artículo 28°LGUC) Tres de éstos niveles se abordan mediante Instrumentos de Planificación:

- Planificación Urbana Regional: Aplica sobre todo el territorio de una región: Plan Regional de Desarrollo Urbano (PRDU) y Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT)
- Planificación Urbana Intercomunal: Aplica sobre todo o parte el territorio de 2 o + comunas: Plan Regulador Intercomunal (PRI)
- Planificación Urbana Comunal: Aplica sobre todo o parte del territorio de una comuna: Plan Regulador Comunal (PRC)

“SISTEMA en el que las disposiciones del IPT de mayor nivel, propias de su ámbito, priman y son obligatorias para los de menor nivel”. (Art. 2.1.1. OGUC)

ALCANCES DEL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL

COMPETENCIAS NORMATIVAS DE LOS PRI (ARTÍCULO 2.1.7 OGUC) - Carácter: Regulatorio - Alcances: Define límites del territorio normado determina condiciones en áreas urbanas y rural normada.

1 En el Área Urbana: - Límites de extensión urbana. - Vías expresas, troncales. (Art. 59 LGUC) - Parques intercomunales . (Art. 59 LGUC) - Normas urbanísticas para Infraestructura de impacto intercomunal - Normas urbanísticas para Actividades Productivas de impacto intercomunal - Densidades promedio y/o las densidades máximas para los PRC. - Uso de suelo de Área Verde de nivel intercomunal. - Definición de Áreas de Riesgo y reconocimiento de Áreas de Protección de nivel intercomunal. - Normas supletorias en caso de no existir PRC.

2 En el Área Rural: - Definición de las Áreas de Riesgo de nivel intercomunal. - Reconocimiento de Áreas de Protección. - Vías expresas, troncales - Usos de suelo, para la aplicación del artículo 55° LGUC. - Subdivisión predial mínima - (solo en el caso de PRM de Santiago, Valparaíso y Concepción).

EN SÍNTESIS, QUE NO ES COMPETENCIA DE UN PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL:

No es un proyecto • Pavimentación de calles • Tratamiento de basuras • Permisos de edificación • Limpieza de canales • Instalación de luminarias, mobiliario urbano ni alcantarillado

SIRVEN PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL DE LA INTERCOMUNA EN] CONJUNTO.

DESDE ENERO DE 2017, MEDIANTE LA NUEVA LEY DE APORTES AL ESPACIO PÚBLICO, ESTÁ ASOCIADO A UN PLAN DE INVERSIONES (no forma parte del estudio pero orienta la definición de los proyectos y medidas asociadas éste).

3. CONTEXTO DEL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL DE TALCA

8 Comunas,

- Provincia de Talca: Talca, San Clemente, Maule, San Rafael, Río Claro, Pelarco, Pencahue
- Provincia de Linares: San Javier
- Abarca el 27,1% de la superficie de la Región del Maule (región mas grande de Chile central)
- Contiene el 38,7% de la población regional • Contiene la capital regional y principal centro urbano de la región, la ciudad de 1.Talca Talca.

PROBLEMÁTICA

- i. Alto consumo de suelo de gran valor agrícola (clase I, II y III) a través de expansión urbana por medio de parcelas de agrado (Ley N°3.516 sobre subdivisión de Predios Rústicos), lo cual genera los siguientes efectos: • Perdida de suelo agrícola • Demanda por mejoras de infraestructura y servicios en áreas sin planificar
- ii. Conectividad interurbana. Se ha potenciado la conexión entre Talca y los puertos de la Quinta Región pero no la conectividad entre ciudades ni localidades menores.

OPORTUNIDADES

- i. Potenciar el desarrollo de un sistema de asentamientos jerarquizado con relaciones funcionales complementarias entre ellos, identificando además el rol de los asentamientos dentro del territorio rural.
- ii. Integrar la intercomuna al sistema regional e interregional.
- iii. Poner en valor el patrimonio cultural y natural .

DESAFÍOS DE LA INTERCOMUNA

- Definir los roles que cumplen cada comuna y sus cabeceras para potenciar el desarrollo de polos comunales configurando un sistema integrado y complementario.
- Fortalecer las relaciones funcionales entre las cabeceras comunales y a través de estas con las localidades menores, reconociendo el sistema intercomunal existente en el sistema de centros poblados del valle central, y mejorando su vínculo al territorio cordillerano de la región.
- Identificar posibles vínculos con la propuesta territorial del PRI de Curicó, actualmente en trámite de aprobación, mejorando las condiciones de acceso y relaciones funcionales de la región con el territorio nacional.
- Resguardar el suelo agrícola, y la convivencia armónica de los distintos usos en el territorio rural. La alta concentración de tierras de buena calidad agrícola, con suelos clase I, II y III, y su importancia en la economía de la intercomunal, es un factor a considerar en la estructura de ocupación de los territorios rurales.

- Definir espacio público y áreas verdes intercomunales, proteger los recursos naturales, y poner en valor los lugares con valor paisajístico y patrimonial.
- Impulsar áreas estratégicas de desarrollo, vinculadas a la creación de rutas turísticas a escala comunal e intercomunal, de índole histórica, religiosa y patrimonial, considerando festividades, hitos y lugares con valor histórico.

ETAPAS Y PLAZOS DEL ESTUDIO

Etapa	Sub-Etapa	Plazo (días)
1. Diagnóstico	1.1. Ajuste Metodológico	30
	1.2. Levantamiento de información territorial y elaboración inicial Imagen Objetivo	140
	1.3. Inicio proceso EAE, Imagen Objetivo consensuada y DAE	220
2. Alternativas de estructuración		180
3. Anteproyecto		125
4. Tramitación Informe Ambiental y Proyecto y Preparación de Exposición al Público		150
TOTAL		845

Tareas del Concejo

1. Toma de conocimiento de los avances del Estudio en sus diferentes etapas.
2. Participación en los Talleres de trabajo a los cuales sean convocados durante el desarrollo del Estudio.
3. Pronunciarse en el marco de la consulta establecida en el Artículo 2.1.9. de la OGUC (Informados técnicamente por el Asesor Urbanista del Municipio).

a) Plazo 60 días, desde su conocimiento oficial.

b) La falta de pronunciamiento será considerado como aprobación.

EQUIPO DE TRABAJO

Equipo Consultor: URBE Diseño y Gestión Urbana

SEREMI MINVU: Daniela Soto, Jefa DDU Teresa Ahumada, Coordinadora IPT Pablo Yáñez, Arquitecto DDU Luis Eduardo González, Administrador del Contrato

Contraparte municipal: Río Claro, San Rafael, Pelarco, Penciahue, Talca, San Clemente, Maule, San Javier

H. Concejo Municipal agradece la presentación y, a su vez, la empresa agradece la oportunidad de haber podido informar al respecto.

5.- INCIDENTES

C. Marcela Pacheco:

- Felicita a los funcionarios que trabajaron sellando con asfalto el evento de Pangue Abajo y solicita la posibilidad de hacer algo similar a la entrada de San Ricardo.

- Solicita el retiro de las ramas producto de los roces realizados en el sector de la Av. Poniente.

C. Nolberto Díaz:

- Informa que los camiones de basura están botando demasiados líquidos percolados en Alto Pangué. Solicita realizar una nueva denuncia al SSM.
- Da a conocer que algunos locatarios que participarán en la Feria Costumbrista le mencionaron que se les está exigiendo muchas cosas, como el llegar a las 11:00 hrs.
Sra. Alcaldesa indica que las exigencias son las mínimas y el horario es para que los locales estén atendiendo al público que llega temprano y que se vea movimiento en la feria, porque, recuerda, que en años anteriores las personas de afuera que visitaban la feria no tenían donde comer ni nada que ver porque estaba todo cerrado. Agrega que en las ferias de otras comunas los locales están todo el día abiertos.

C. Basilio Pérez:

- Opina que las áreas verdes han sido inversiones positivas pero que no existe un plan de manejo de mantención. Propone que algunos de los funcionarios que atienden la plaza pudieran regar otras áreas verdes.
Sra. Alcaldesa recuerda que lamentablemente a nivel comunal los vecinos no riegan ni siquiera los árboles que tienen frente a sus casas, en todo caso felicita a la Junta de Vecinos Nueva Vida porque ellos se encargan de mantener sus áreas verdes. Propone que el municipio pudiera aportar para esto pero se requiere de la motivación y compromiso de los vecinos.

C. David González:

- Solicita se retiren las ramas y maleza en el sector del cementerio.
- Consulta si se intervendrá de alguna manera en la esquina, frente al kiosco de don Emilio Manríquez.
Sra. Alcaldesa informa que eso se hará.

C. Luis Moraga:

- Recuerda ver el tema del roce bajo las líneas eléctricas que debe hacer la empresa.

C. Marisol Yáñez:

- India que ha habido varios accidentes en el puente de Panguilemito por la falta de roce de los árboles.
Sra. Alcaldesa recuerda que la mayoría de los roces corresponde a propiedad privada y le corresponde a los vecinos el realizarla.

Próxima sesión: jueves 01 de febrero de 2018.

Finaliza la sesión a las 11:00 hrs.-

**CLAUDIA DIAZ BRAVO
ALCALDESA**

**FLOR VILLANUEVA MONTIEL
SECRETARIO MUNICIPAL**